

## BASES DE POSTULACIÓN PLAZA FOOD TRUCK PARQUE SAVAL PERÍODO DICIEMBRE 2024 – MARZO 2025

### 1.- Antecedentes de la convocatoria.

La Ilustre Municipalidad de Valdivia busca generar un entorno gastronómico local atractivo para la ciudadanía y visitantes en el Parque SAVAL, así como generar oportunidades de trabajo para emprendedores del rubro food truck de nuestra comuna, para esto se crea la PLAZA FOOD TRUCK PARQUE SAVAL, instancia que ordena y regula la utilización de este recinto municipal para ejercer actividad comercial.

A través de este proceso de postulación se otorgarán un total de 12 permisos temporales entre los días 2 de diciembre 2024 y 2 de marzo 2025, los cuales son esencialmente precarios conforme lo dispuesto en los artículos 5° letra c), artículo 63 letra f), y artículo 36 de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Las postulaciones serán evaluadas y seleccionadas por el Comité de Permisos y Concesiones, que es un órgano colegiado decretado para tales efectos, compuesto por funcionarios de Administración Municipal, Secretaría de Planificación – SECPLAN, Dirección de Sostenibilidad y Desarrollo económico, Dirección de Administración y Finanzas – DAF y Dirección de Seguridad Pública de la Ilustre Municipalidad de Valdivia.

### Imagen referencial lugar de instalación Parque SAVAL.



### 2.- Requisitos de los postulantes.

Para efectos de esta postulación el permiso podrá ser obtenido por personas naturales, mayores de edad, residentes en la comuna de Valdivia o extranjeros con residencia temporal o definitiva contemplados en la ley de migración y extranjería que residan en la comuna y que sus productos correspondan a los autorizados para un food truck.

O personas jurídicas vigentes, en que cada uno de sus accionistas o socios cumplan con los requisitos mencionados previamente para las personas naturales.

La residencia en la comuna será verificada mediante el Registro Social de Hogares y será excluyente para esta postulación, teniendo que estar inscrita en la comuna de Valdivia, no se aceptaran documentos en trámite.

### **3.- Proceso de postulación.**

#### **3.1.- Forma de postulación**

La postulación se realizará única y exclusivamente desde el lunes 4 noviembre al viernes 15 de noviembre hasta las 14:00 hrs del año 2024, la documentación deberá ser entregada en formato físico, en sobre cerrado, en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Valdivia, en el 1er piso del edificio consistorial, ubicado en independencia 455, comuna de Valdivia.

El Formato de entrada será un sobre cerrado que deberá estar rotulado (Anexo 1. Carátula del sobre), dirigido al Comité de Permisos y Concesiones, indicando que postula a PLAZA FOOD TRUCK PARQUE SAVAL, nombre del postulante (persona natural o jurídica) , RUT y datos de contacto (teléfono y correo electrónico).

#### **3.2.- Restricciones e inhabilidades de los postulantes**

Las personas naturales y/o personas jurídicas donde alguno de los/as socios/as y/o accionistas se identifiquen en alguna de las siguientes situaciones quedara inadmisibles en la siguiente convocatoria:

- Venta de productos que no estén directamente vinculados a la venta de alimentos en food truck según lo establecido por la autoridad sanitaria.
- Tener residencia en otra comuna según Registro Social de Hogares.
- Tener cualquier tipo de deuda morosa con la Ilustre Municipalidad de Valdivia. Este punto se podrá subsanar con la regularización con de la deuda durante la etapa de apelación. Se podrá realizar convenio de pagos solo para derecho de aseo.
- Personas que hayan agredido física o verbalmente a funcionarios municipales en el cumplimiento de sus funciones, esto en los últimos 12 meses.
- Ser parte del mismo registro social de hogares de otro postulante.
- Personas que tengan deuda de pensión de alimentos de acuerdo con la Ley N°21.484 de Responsabilidad parental y pago efectivo de deudas de pensiones de alimentos, lo que será verificado por la Ilustre Municipalidad de Valdivia.
- Ser titular de patente comercial para el ejercicio de actividad económica en negocios establecidos, o contar con permiso para ejercer actividad comercial en otro Bien Nacional de Uso Público. Lo que será verificado por el Departamento

de Rentas y Patentes, esto correspondiente al RUT / RUN de postulación. Y aplicado al representante de la persona jurídica en el caso que sea.

- Haber sido condenado por delito que merezca pena aflictiva, salvo que acredite que se encuentra participando o haya egresado de un programa de reinserción socio laboral, por medio de instrumento público o privado suscrito por el profesional responsable del proceso.
- Food truck que no se encuentren regularizados según la normativa vigente, esto es: resolución sanitaria, TE 1, permiso de circulación y revisión técnica u alguna otra mencionada en estas bases de postulación.
- Postulantes que no tengan inicio de actividades en primera categoría en el SII o que el inicio sea en rubros de alimentación.
- Tener deudas previsionales a nombre del postulante, estas serán verificadas por medio del Certificado que acredita que el postulante no tiene deudas previsionales.
- Food truck cuya placa patente no se pueda vincular al postulante mediante documento de propiedad, contrato de arriendo u otro similar.
- Food truck cuya documentación presentada no pueda ser vinculada al postulante, persona jurídica o carro food truck.
- Food truck o documentación de éste, que se encuentren a nombre de un funcionario de la Ilustre Municipalidad de Valdivia que participe del Comité de Permisos y Concesiones o sea parte del proceso de selección de esta convocatoria, considerando lo mencionado en la Ley 18.883 que aprueba estatuto administrativo para funcionarios municipales, artículo 82, letra b, donde se menciona que *“El funcionario estará afecto a las siguientes prohibiciones: Intervenir, en razón de sus funciones, en asuntos en que tengan interés él, su cónyuge, sus parientes consanguíneos hasta el tercer grado inclusive o por afinidad hasta el segundo grado, y las personas ligadas a él por adopción”*.
- Food truck o documentación de éste que se encuentren a nombre de un funcionario de la Ilustre Municipalidad de Valdivia con cargo directivo, que este sea su representante legal o que exista un grado consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado con el postulante.
- Food truck o documentación de éste que se encuentren a nombre de un funcionario de la Ilustre Municipalidad de Valdivia, cualquiera que sea su calidad jurídica, o con las personas naturales contratadas a honorarios por ese organismo, ni con sus cónyuges o convivientes civiles, ni con sociedades de personas o empresas individuales de responsabilidad limitada de las que formen parte o sean beneficiarios finales, ni con sociedades en comanditas por

acciones, sociedades por acciones o anónimas cerradas en que sean accionistas directamente, o como beneficiarios finales, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10 por ciento o más del capital, directamente o como beneficiarios finales, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

### 3.3.- Documentos para postular.

Toda postulación deberá ir en un sobre cerrado con el Anexo 1: Carátula del sobre pegada (al momento de entregar en la Oficina de Partes se debe cortar el comprobante de ingreso, ver Anexo 1) y debe considerar la siguiente documentación según corresponda a persona natural o jurídica:

Documento solicitado	Tipo de postulante	
	Persona natural	Persona jurídica
Anexo 1: Carátula Pegado al sobre	Información debe ser de la persona natural	Información debe ser de la persona natural
Anexo 2: Identificación del postulante.	Documento debe ser de la persona natural	Documento debe ser de la persona jurídica
Anexo 3: Declaración jurada simple	Documento debe ser de la persona natural	Documento debe ser de cada uno de los socios o accionistas de la persona jurídica
Fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados	Documento debe ser de la persona natural	Documento debe ser de cada uno de los socios o accionistas de la persona jurídica
Certificado de visa en trámite (sólo para residencia temporal si es que su cédula de identidad está vencida).	Documento debe ser de la persona natural (solo si corresponde a la situación mencionada)	Documento debe ser de cada uno de los socios o accionistas de la persona jurídica (solo si corresponde a la situación mencionada)
Certificado de vigencia de la personalidad	No aplica	Documento debe ser

jurídica		de la persona jurídica
Estatuto actualizado u otro documento que acredite la personería del representante legal de la persona jurídica	No aplica	Documento debe ser de la persona jurídica
Libro de socios o registro de accionistas según corresponda	No aplica	Documento debe ser de la persona jurídica
Registro Social de Hogares emitido por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia	Documento debe ser de la persona natural	Documento debe ser de cada uno de los socios o accionistas de la persona jurídica
Certificado de antecedentes para fines especiales obtenido con no más de 30 días de anticipación, desde le inicio de la postulación	Documento debe ser de la persona natural	Documento debe ser de cada uno de los socios o accionistas de la persona jurídica
Certificado de no deuda emitido por el Departamento de Tesorería de la Ilustre Municipalidad de Valdivia con no más de 30 días de anticipación, o en <a href="https://valdivia.municipalidad.digital.gob.cl/">https://valdivia.municipalidad.digital.gob.cl/</a>	Documento debe ser de la persona natural	Documento debe ser de la persona jurídica
Declaración jurada de inicio de actividades en primera categoría en el SII u otro documento similar obtenido en el Servicio de Impuestos Internos que indique el giro relacionado al rubro food truck, tales como: comida rápida, comida al paso, catering, restaurant móvil u otro similar, no se aceptarán otros giros no vinculados a food truck	Documento debe ser de la persona natural	Documento debe ser de la persona jurídica
Formulario F30 y F30-1 emitido por la Inspección del Trabajo	Documento debe ser de la persona natural	Documento debe ser de la persona natural
Certificado que acredita que el postulante no tiene deudas previsionales, emitido por el instituto de previsión social o en Chile Atiende.	Documento debe ser de la persona natural	Documento debe ser de la persona natural

Además, de lo previamente señalado, el postulante deberá adjuntar los siguientes documentos vinculado a su food truck:

1.	Documento que certifique propiedad del food truck, Certificado de Inscripción (padrón), contrato de arriendo u otro similar de carácter notarial, vinculado directamente al postulante, persona natural o jurídica con el carro y su utilización.
2.	Resolución sanitaria del food truck emitida por el Ministerio de Salud vinculado directamente al carro food truck o postulante, natural o jurídico.
3.	Certificado TE1 emitido por la Superintendencia de Electricidad y Combustible vinculado al carro food truck o postulante, persona natural o jurídica.
4.	Fotografía de la placa patente, será verificado por la Ilustre Municipalidad de Valdivia. Debe estar vinculado al carro food truck o postulante, natural o jurídico.
5.	Permiso de circulación del food truck al día.
6.	Revisión técnica del food truck al día.
7.	Mínimo 3 fotografías externas del carro, desde distintos ángulos.
8.	Mínimo 3 fotografías de los alimentos preparados, donde además se vea el formato de entrega, soporte y/o envoltorio.
9.	Mínimo 3 fotografías de quienes atienden el carro para evaluar su vestimenta, uniforme e imagen de marca.
10.	Carta de alimentos, detallada, con precios, platos, preparaciones e imágenes.
11.	Mínimo 3 fotografías del cartel de publicación de precios, debe ser fotografías del formato físico. No digital.

Al adjuntar las fotografías deberá rotular (escribir) según puntos que corresponda la fotografía (punto 7,8,9 y 11).

### 3.4.- Plazos de la postulación.

Los plazos definidos para las distintas etapas del proceso de postulación serán los siguientes:

<b>Período de postulación</b>	4 de noviembre al 15 de noviembre
<b>Publicación resultados de admisibilidad</b>	20 de noviembre de 2024
<b>Apelación de admisibilidad</b>	20 al 22 de noviembre de 2024 hasta las 14:00 hrs
<b>Publicación de resultados de selección</b>	27 de noviembre 2024
<b>Reunión de coordinación, sorteo de puestos y firma de reglamento.</b>	28 de noviembre de 2024
<b>Inicio de temporada</b>	2 de diciembre de 2024

Termino de temporada	2 de marzo 2025
----------------------	-----------------

Las fechas anteriormente señaladas pueden estar sujetas a modificación lo que será informado por la Ilustre municipalidad de Valdivia.

#### **4.- Revisión de las postulaciones.**

##### **4.1 Etapa de admisibilidad.**

La verificación del cumplimiento de los requisitos de postulación será responsabilidad del Comité de Permisos y Concesiones, por medio de una comisión designada para tales efectos. La entrega de documentos y la información solicitada es de exclusiva responsabilidad de cada postulante y de comprobarse algún incumplimiento en la postulación, ésta queda de forma inadmisibile.

Los resultados de la admisibilidad serán enviados por el comité de Permisos y Concesiones al correo electrónico indicado por el postulante en la carátula de postulación, anexo 1.

Si considera que su postulación ha sido rechazada por un motivo injustificado podrá apelar mediante una carta que detalle sus argumentos, pudiendo ingresar nuevos documentos o en el caso de que su inadmisibilidad sea por deuda podrá regularizar. Esta carta deberá ser ingresada en los plazos de apelación descritos en el numeral 3.4 y al igual que la postulación la documentación deberá ser entregada en formato físico, en sobre cerrado, en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Valdivia, en el 1er piso del edificio consistorial, ubicado en independencia 455, comuna de Valdivia, esto hasta las 14:00 hrs.

El sobre deberá estar cerrado y rotulado (Anexo 1. Carátula del sobre) indicando que apela la postulación a las PLAZAS FOOD TRUCK PARQUE SAVAL, nombre del postulante, RUT y datos de contacto (teléfono y correo electrónico).

Para la revisión de admisibilidad se verificarán los siguientes criterios:

- Cumplimiento de los requisitos del postulante mencionados en el numeral 2 de las presentes bases.
- Cumplimiento de la forma y plazo de postulación indicado en el numeral 3.1 de las bases.
- Postulantes que se encuentren en las situaciones descritas en el numeral 3.2 de las presentes bases.
- Adjuntar documentos completos solicitados en el numeral 3.3 de las presentes bases.

#### 4.2.- Etapa de selección

Aquellas postulaciones consideradas admisibles pasarán a la etapa de selección de los expositores que formarán parte de la PLAZA FOOD TRUCK PARQUE SAVAL. Esta evaluación será realizada por una comisión propuesta por el Comité de Permisos y Concesiones considerando los siguientes criterios:

Criterio de evaluación	Subítem a evaluar	Escala de puntajes de evaluación	Puntaje máximo	
<b>Imagen de marca</b> Evaluado en fotografías	<b>Estética del carro:</b> Se evaluará el aspecto externo del carro y que cuente con imagen corporativa que lo identifique para la comunidad, con buenas terminaciones, acabados o motivos impresos. La comisión evaluadora coordinará una visita en terreno para corroborar la estética del carro food truck.	<ul style="list-style-type: none"> <li>0 puntos: No se aprecia logo o imagen corporativa, solo pintura sin motivos, la fachada del food truck está en mal estado, presenta deterioro o desorden visual.</li> <li>5 puntos: Se percibe solamente el logotipo, de la empresa. Y la superficie no está en buenas condiciones.</li> <li>10 puntos: presenta imagen de marca, en fachada de manera ordenada visualmente, propone una estética clara.</li> <li>15 puntos: Presenta concepto de marca altamente desarrollada en la fachada y superficies y las terminaciones son de buena calidad.</li> </ul>	15	25
	<b>Uniforme:</b> Quienes atienden el carro cuentan con uniformes con imagen de marca, por ejemplo: pecheras, gorros o similares.	<ul style="list-style-type: none"> <li>0 puntos: No se aprecian uniformes.</li> <li>3 puntos: Se aprecia uniformes, pero no presentan la imagen de marca con calidad y diseño.</li> <li>7 puntos: presentan uniformes con presencia del logotipo y considerando un sistema teniendo varias prendas.</li> <li>10 puntos: Presentan uniformes con alta presencia de la imagen de marca, con grado de innovación o fuera de la común y que representan la marca general.</li> </ul>	10	
<b>Propuesta gastronómica</b> Evaluado en documento y fotografías	<b>Carta de alimentos:</b> Se evaluará la calidad de la carta y su autenticidad gastronómica (que no se centren en papas fritas, completos o sopaipillas, pichangas, salchipapas u otras comidas genéricas de comida rápida, además de su diseño e imagen corporativa. Se evaluará formato digital. No adjuntar bebestibles que no sean de preparación propia.	<ul style="list-style-type: none"> <li>0 puntos: Platos son genéricos y se centran en papas fritas, completos, sopaipillas, similares, o comida rápida en general. El documento de la carta es solo un listado con precios sin imagen de marca. La carta contiene una gran variedad de productos genéricos.</li> <li>5 puntos: Platos son genéricos y se centran en papas fritas, completos, sopaipillas o similares y/o el documento de la carta es solo un listado con precios con logo o imagen de marca.</li> <li>10 puntos: Oferta gastronómica mezcla productos originales y genéricos la carta,</li> </ul>	15	45

		<p>tiene una marca totalmente definida.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 15 puntos: Oferta gastronómica original y única que se diferencia por su exclusividad no considerando comida rápida como, papas fritas, completos, sopaipillas o similares como plato principal y la carta cuenta con un diseño y presencia de imagen corporativa.</li> </ul>		
	<p><b>Publicación de precios:</b> Se evaluará el afiche, pizarra, modular o similar que indique los precios al exterior del carro físico o digital, se considera buena diagramación y que favorezcan la lectura a distancia. Las fotos evaluadas serán del letrero físico. Imágenes digitales no consideraran evaluación. En el caso de adjuntar carta digital deberá enviar código QR.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 0 puntos: no adjunta imagen de los solicitado</li> <li>• 5 puntos: la publicación de precios es en una pizarra, formato tiza, pizarra acrílica genérica.</li> <li>• 10 puntos: la publicación de precios es un formato impreso con presencia de marca.</li> <li>• 15 puntos: la publicación de precios es un formato impreso físico o digital (Código QR), con alta presencia de marca. Los precios aparecen claros y ayudan la lectura a distancia.( Que tipo de pantalla)</li> </ul>	15	
	<p><b>Plato o preparación, formato de entrega:</b> Se evaluará en fotografías la estética del plato y el contenedor o soporte en el cual se entregan los alimentos al público. Las fotos deben ser nítidas, con intención de composición, que visualmente no estén contaminadas y que permitan delimitar todos lo detalles. Las imágenes deben estar realizadas en el carro food truck que postula, con presencia de logo, en caso de detectar una imagen falsa, quedara automáticamente fuera de concurso. De las imágenes al menos una debe estar acompañada del titular que postula.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 0 puntos: Plato o preparación no es atractivo estéticamente y/o sin un formato de entrega, se encuentra sucio y no se distingue, la imagen es oscura o borrosa.</li> <li>• 5 puntos: Plato o preparación tiene un formato de entrega genérico, sin marca ni logo, la imagen no es del todo clara y la locación no presenta la presencia de la marca y no están en el carro.</li> <li>• 10 puntos: Plato o preparación atractivo estéticamente, pero con un formato de entrega genérico, sin marca. Solo logo</li> <li>• 15 puntos: Plato o preparación atractivo estéticamente y formato de entrega con presencia de la marca. No solo logo, además adjunta más de 10 imágenes con desde distintos ángulos.</li> </ul>	15	
<p><b>Social</b> Evaluado en Registro Social de Hogares (en el caso de las personas jurídicas se promediará en</p>	<p><b>Calificación Socioeconómica:</b> Se evaluará en RSH</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 0 puntos: clasificación 81% . 100% según RSH</li> <li>• 4 puntos: clasificación 61% . 80% según RSH</li> <li>• 8 puntos: clasificación 41% . 60% según RSH</li> <li>• 12 puntos: clasificación 0% . 40% según</li> </ul>	12	25

base a todos los socios/accionistas)		RSH		
	<b>Integrantes del hogar menores de edad</b> Se evaluará en RSH	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 0 puntos: No hay menores de edad en el hogar</li> <li>• 3 puntos: Hay menores de edad en el hogar</li> </ul>	3	
	<b>Integrantes del hogar mayores de 60 años</b> Se evaluará en RSH	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 0 puntos: No hay integrantes mayores de 60 años en el hogar</li> <li>• 3 puntos: Hay integrantes mayores de 60 años en el hogar</li> </ul>	3	
	<b>Integrantes del hogar en situación de dependencia o discapacidad</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 0 puntos: No hay integrantes del hogar en situación de dependencia o discapacidad.</li> <li>• 5 puntos: Hay integrantes del hogar en situación de dependencia o discapacidad.</li> </ul>	5	
	<b>Presenta otros documentos médicos</b> , relacionados a padecimientos o enfermedades crónicas que generen discapacidad o dependencia del grupo familiar. Solo para integrantes según Registro Social de Hogares.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 0 puntos: No presenta documentos o no corresponde a lo solicitado.</li> <li>• 2 puntos: Presenta documentos médicos y son concordantes a lo solicitado.</li> </ul>	2	
<b>Cumplimiento de requisitos</b>	<b>Entrega de documentos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 0 puntos: por cumplimiento de requisitos formales en periodo de apelación</li> <li>• 5 puntos: por cumplimiento de requisitos formales</li> </ul>	5	5
<b>MÁXIMO PUNTAJE</b>			100	
En caso de empate se privilegiará a quien tenga el mayor puntaje en el criterio <b>propuesta gastronómica</b> , en caso de continuar el empate se privilegiará el mayor puntaje en imagen de marca, si continúa se privilegiará el mayor puntaje en el criterio social, en el caso de que persista el empate se privilegiara a quien no se haya adjudicado un permiso en un concurso anterior y en caso de persistir el empate se privilegiará a quien haya ingresado primero la postulación.				

La evaluación y selección se realizará exclusivamente en base a los documentos que se detallan en el numeral 3.3 de las bases, los cuales deben ser entregados en su postulación.

Las postulaciones se ordenarán en orden decreciente según el puntaje obtenido de acuerdo con la tabla anterior, quedando seleccionados aquellos que obtengan los mayores puntajes en función de la cantidad de cupos, el resto quedará en lista de espera, en caso de que se desocupe algún puesto.

En caso de que aún quedaran cupos disponibles, el Comité de Permisos y Concesiones podrá definir un medio para su entrega o dejarlas sin distribuir si lo estima conveniente.

Posterior a la entrega de los resultados, se solicitará la confirmación de participación mediante la firma de un reglamento de funcionamiento.

Para todos los efectos administrativos desprendidos de las presentes bases será solo el titular del permiso quien asistirá a reuniones, esto sin acompañantes.

Los resultados de la evaluación serán enviados por el Comité de permisos y concesiones al correo electrónico indicado por el postulante en la caratula del sobre, anexo 1 y serán publicados en la página web [www.munivaldivia.cl](http://www.munivaldivia.cl)

## **5.- Funcionamiento y compromisos para el uso del espacio**

Una vez publicados los resultados, se realizará la revisión de reglamentos de manera individual, con cada seleccionado. Posteriormente se procederá a firmar un reglamento y compromisos para el uso del espacio.

La plaza funcionará única y exclusivamente desde el lunes 2 de diciembre del 2024 al domingo 2 de marzo del 2025, debiendo respetarse los horarios de funcionamiento que indicará el comité de permisos y concesiones en acuerdo con el Parque Saval.

De forma excepcional y en caso de que sea necesario La Ilustre Municipalidad de Valdivia podrá solicitar el retiro temporal o no funcionamiento de los food truck ( generándose un cobro proporcional por los días solicitados)

En caso de detectarse algún incumplimiento relacionado a las presentes bases u otro compromiso establecido, durante la postulación, asignación o funcionamiento del espacio, se podrá retirar el permiso precario otorgado, solicitando el retiro de manera inmediata o con grúa con cargo al postulante.

El adjudicatario debe cumplir las con las siguientes obligaciones:

- No disponer de ningún tipo de mobiliario para atención que no sea autorizado por el Comité de permisos y concesiones previo a envío de solicitud vía correo electrónico, dado que los permisos precarios son para comida al paso.
- El adjudicatario deberá tener pagado su permiso antes de ejercer actividad comercial, el valor del permiso será el detallado en la Ordenanza sobre Derechos Municipales, 2024 y 2025. No se podrá arrendar, vender ni ceder de ninguna forma el puesto y/o permiso a terceros.
- Será obligación del titular tener siempre a disposición la cédula de identidad, el permiso municipal y la resolución sanitaria, en caso de que sea solicitado por inspectores municipales, carabineros o la autoridad competente.
- La potencia para utilizar será exclusiva de 16 amperes, debiéndose ajustar el carro en todo momento, cortes de energía no serán de responsabilidad del municipio ni de sus instalaciones.
- Está prohibido tener conductas inapropiadas con otros participantes, entiéndase titulares de permiso, el público, funcionarios municipales o fiscalizadores, lo cual, en

caso de ser sancionado mediante oficio, será evaluado por el Comité de Permisos y Concesiones, pudiendo ser causal de término del permiso.

- Queda estrictamente prohibido el consumo de alcohol y drogas en los periodos de atención y dentro del recinto municipal, Parque Saval.
- Deberán ser responsables de la seguridad de su food truck, no será responsabilidad de la Ilustre Municipalidad de Valdivia, situaciones de robos o daños que puedan ocurrir durante el período de funcionamiento de la temporada de la plaza food truck.
- Se debe mantener el aseo y limpieza del sector, dejando todo el espacio limpio al finalizar la jornada.
- No podrán verterse ningún tipo de aceites al alcantarillado, será responsabilidad de los adjudicatarios gestionar sus residuos líquidos, a su vez las aguas residuales del proceso serán dispuestas al sistema de alcantarillado en cámaras.
- Se debe cumplir la ley y normativa vigente asociada a la actividad que se realiza. Así como cumplir las indicaciones que pudiera entregar el Comité de permisos y concesiones o la autoridad competente.
- Deberán contar con contenedores de basura de 120 litros al costado y uno de 60 litros en la parte frontal, además de coordinar la disposición final de estos residuos, la fiscalización de esta cláusula podrá incurrir en sanciones futuras.
- Se deberá cumplir con la Ley 21.368 que regula la entrega de plásticos de un solo uso y las botellas plásticas.
- Está prohibida la intervención, manipulación y/o modificación de los tableros eléctricos.
- Podrá participar en las reuniones solo un representante por food truck. Las decisiones que se adopten en estas reuniones deberán ser suscritas por los titulares.
- Deberá mantener actualizada la pizarra de precios y que estos sean reales en todo momento.
- La Ilustre Municipalidad de Valdivia se reserva el derecho de retirar el permiso, el cual es esencialmente precario conforme lo dispuesto en los artículos 5° letra c), artículo 63 letra f), y artículo 36 de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, a quién estando admisible y seleccionado se le verifique algún incumplimiento en el proceso de postulación o a alguno de los compromisos y prohibiciones mencionadas.
- En caso de situaciones excepcionales los food truck adjudicados, podrán ser trasladados a otro sector del parque Saval.

- De forma excepcional la ilustre municipalidad de Valdivia podrá autorizar la instalación de carros food truck en actividades de carácter privado, no así de carácter municipal, donde la única plaza food truck será la de este concurso.
- Los participantes de la plaza fija no podrán participar en otras actividades organizadas por la municipalidad por tener permiso vigente. Los carros no se podrán mover del lugar autorizado.
- La plaza food truck y sus participantes no podrán acordar precios, dado que esto afecta la libre competencia como se indica en la Ley 20.945 que perfecciona el sistema de defensa de libre competencia y fue promulgada el 19 de agosto del 2016. Como tampoco tratar de influenciar los precios de otros participante.

Las denuncias por incumplimiento de dichas consideraciones en este punto se realizarán al por medio de correo electrónico.

### **5.1 Sanciones**

Las sanciones por incumplimiento de alguno de los puntos anteriores podrán ir desde el cierre transitorio o abandono permanente de la plaza.

El medio de notificación será por oficio del Comité de Permisos y Concesiones.

### **6.- Consultas e información.**

Con el fin de resolver dudas acerca de la postulación, se podrá tomar contacto a través del email [comitedepermisos@munivaldivia.cl](mailto:comitedepermisos@munivaldivia.cl)

Anexo 1. Carátula del sobre. Favor utilizar letra imprenta clara.

**Para:** Comité de Permisos y Concesiones  
Departamento de Rentas y Patentes.  
Ilustre Municipalidad de Valdivia.

**POSTULACIÓN PARA PLAZA FOOD TRUCK PARQUE SAVAL  
PERÍODO DICIEMBRE - MARZO DE 2024**

Nombre (persona natural o jurídica):

RUT:

Email:

Teléfono:

Comprobante de ingreso a Oficina de Partes (recortar)

**POSTULACIÓN PARA PLAZA FOOD TRUCK PARQUE SAVAL  
PERÍODO DICIEMBRE - MARZO DE 2024**

Nombre (persona natural o jurídica)::

RUT:

Email:

Teléfono:

## Anexo 2. Identificación del postulante.

El presente formulario debe ser completado con letra legible o la postulación será considerada inadmisibile.

### Datos del titular del permiso (puede ser persona natural o persona jurídica).

Nombre: \_\_\_\_\_ RUT: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Email: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

En caso de persona jurídica, indique los datos del representante legal:

Nombre: \_\_\_\_\_ RUT: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Email: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Breve descripción de productos: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma titular

### Anexo 3. Declaración jurada simple

Yo, \_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_,  
postulante titular a la PLAZA FOOD TRUCK PARQUE SAVAL de comercio durante el período mayo – noviembre 2024, por medio del presente declaro solicitar autorización para ser el titular de un permiso, así como conocer y aceptar las bases de postulación y aceptar la selección que realizará el Comité de Permisos y Concesiones.

En complemento, por medio del presente declaro que la persona natural postulante o representante legal de la persona jurídica no tiene restricciones e inhabilidades de acuerdo con lo indicado en el numeral 3.2. de las bases de postulación para PLAZA FOOD TRUCK PARQUE SAVAL, PERÍODO DICIEMBRE - MARZO DE 2024.

---

Firma titular

